



Resolución Jefatural No. 059 -2001-AGN/J

Lima, 28 FEB. 2001

VISTO el Informe N°051-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don Normand Díaz Florindez**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Javier Correa Ellas, otorgada por **Doña Jesús García Irigoyen**, por su propio derecho y en representación de **Doña Isabel García Irigoyen**, a favor de **Don Normand Díaz**, con fecha 13 de noviembre de 1,957, a fojas 19,891 vuelta, Protocolo 123 y consta de 08 fojas útiles; en la misma que faltan completar: **generales de ley y firma de Don Normand Díaz**, espacios vacíos respecto a fojas en las cuales corre extendido el poder a favor de **Doña Jesús García Irigoyen** otorgado ante el **Notario Público de Lima Javier Correa Ellas**, así como los años del bienio al cual corresponden las fojas antes indicadas (folio 19,892, 19,892 vuelta, 19,893 y 19,898); **firmas de los testigos instrumentales**; y **firma del referido ex Notario**; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, artículo 9° del Decreto Ley N°22634, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **el recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, **quien completará generales de ley y tomará la firma de Don Normand Díaz, completará espacios vacíos respecto a fojas en las cuales corre extendido el poder a favor de Doña Jesús García Irigoyen, otorgado ante el Notario Público de Lima Javier Correa Elías, así como indicará los años del bienio al cual corresponden las fojas antes indicadas (folio 19,892, 19,892 vuelta, 19,893 y 19,898 vuelta); dispensará firmas de los testigos instrumentales; así como suscribirá la escritura en sustitución del ex Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEF. (c)
del Archivo General de la Nación